



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICOM/DAS/ncn

PUENTE ALTO,

24 JUN 2014

EX. N° **906**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) La Modificación de Convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, en el sentido de cambiar dos convenios originales, ambos de fecha 21 de diciembre del 2012, indicando en la cláusula primera que se debe establecer que el saldo sin invertir de \$ 62.893.717.- (sesenta y dos millones ochocientos noventa y tres mil setecientos diecisiete pesos) del proyecto **"Pavimentación Sargento Menadier Tramo 3A, Barrio LA Cañamera**, se debe reasignar por el Municipio al Proyecto **Pavimentación Sargento Menadier 3B** (entre 9 de Agosto y Los Viñedos).

2) Resolución Exenta N° 2719, del 30/05/14 del Serviu.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio celebrado el 30 de mayo del 2014, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el Considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

